



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0036295/2011

Córdoba, 15 de Agosto de 2011.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: POLÍTICA ALIMENTARIA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: POLÍTICA ALIMENTARIA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Licenciado/a en Nutrición***
- **Formación de postgrado en el área a concursar***
- **Plan Básico de Formación Docente**
- **Antecedentes en la Docencia Universitaria de grado y postgrado en el área a concursar***
- **Antecedentes en investigación, extensión y formación de Recursos Humanos.**
- **Antecedentes en el abordaje nutricional familiar y comunitario en el marco de las políticas públicas.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES. Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Regelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

669

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Alicia Marta LOPRESTI (UNER)
Prof. Mgter. María N. BORSOTTI (Cba.)
Prof. Dra. Alicia NAVARRO (Cba.)

Suplentes

Prof. Mgter. Hilda J. LARREINA de SCHENA (UBA)
Prof. Dr. Ricardo RIZZI (Cba.)
Prof. Dr. Daniel QUIROGA (Cba.)

Observadores por los Egresados:

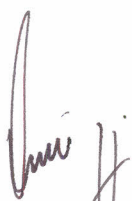
Lic. Marcela Raquel FANZOLATO (Titular)
Lic. Romina Soledad BIONDINI (Suplente)

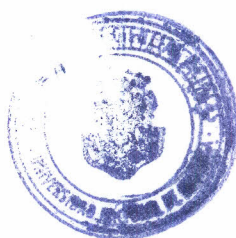
Observadores por los Estudiantes:

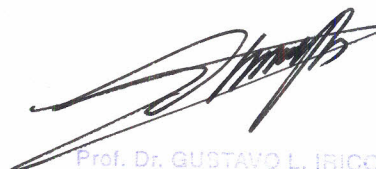
Sr. Roberto Fabián YACOBINO (Titular)
Srta. María Victoria CATANIA (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI..JCC.ia

669